

DECRETO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL CATALOGO DE OFERTA CULTURAL. ANUALIDAD 2018

La Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, en su sesión número 1/18, de carácter ordinario, de 14 de marzo, aprobó inicialmente las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones para el catálogo de oferta cultural.

El acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha dejado constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia número 420, de 23 de abril de 2018.

Es voluntad del Institut d'Estudis Ilerdencs mantener la concesión de subvenciones para la programación de actividades culturales como conciertos, representaciones teatrales, fiestas populares, etc. realizadas por grupos y artistas incluidos en el catálogo de programación de la oferta cultural del IEI.

Se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

La Junta Rectora, 1/18 de 14 de marzo de 2018, delegó de forma expresa en la Presidencia de l'IEI la facultad de aprobación de la convocatoria de esta línea de subvenciones para la anualidad 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado e, de los Estatutos de l'IEI, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 90, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña; el acuerdo adoptado por la Junta Rectora número 1/18 y otras disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de simple concurrencia para el catálogo de oferta cultural, anualidad 2018.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

- 1. Beneficiarios.** Los ayuntamientos de las comarcas de Lleida, sus organismos autónomos y las entidades municipales descentralizadas (EMD).
- 2. Objeto.** La concesión de subvenciones para la programación de actividades culturales, como conciertos, representaciones teatrales, fiestas populares, etc., realizadas por grupos y artistas

incluidos en el catálogo de programación de la oferta cultural del IEI y que se puede consultar en la página web: <http://www.fpiei.cat>.

3. Bases reguladoras. Bases específicas para la concesión de subvenciones para el catálogo de programación de la oferta cultural, publicadas en el BOP núm. 82, de 27 de abril de 2018 y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

4. Régimen de otorgamiento. Simple concurrencia.

5. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones. El importe total de la convocatoria es de 133.000,00 €. La cuantía de la concesión es la que se detalla a continuación:

<u>Número habitantes por MUNICIPIO</u>	<u>Importe de la subvención</u>
Hasta 1.000	Máximo 500 €
De 1.001 a 3.000	Máximo 750 €
De más de 3.000	Máximo 1.000 €

<u>Número habitantes por EMD</u>	<u>Importe de la subvención</u>
Hasta 50	Máximo 100 €
De 51 a 300	Máximo 200 €
De más de 301	Máximo 300 €

6. Plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el artículo 4 de las bases, se utilizará el sistema de convocatoria abierta en dos procesos de selección:

1. Primer proceso de selección:
 - a) Importe máximo a otorgar: 60.000 €
 - b) Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el 15 de junio de 2018.
 - c) Ámbito temporal: Las actuaciones ejecutadas entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018.
2. Segundo proceso de selección:
 - a) Importe máximo a otorgar: 73.000 €
 - b) Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de octubre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.
 - c) Ámbito temporal: Las actuaciones ejecutadas entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

7. Otros datos.

- a) **Gastos subvencionables.** Cualquiera de las actividades o actuaciones culturales incluidas dentro del catálogo de la oferta cultural del Institut d'Estudis Ilerdencs. No se subvencionan los gastos de kilometraje y/o desplazamiento.

- b) **Número de solicitudes.** Los municipios se podrán presentar a diferentes procesos selectivos hasta llegar al máximo de importe de subvención establecido en el artículo 6.
- c) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.** La solicitud de las subvenciones se hará mediante un formulario, dirigido al Ilm. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), que deberá ser cumplimentado utilizando la aplicación informática.
- Los ayuntamientos de las comarcas de Lleida, sus organismos autónomos y las entidades municipales descentralizadas (EMD) tienen la obligación de presentar la documentación por medios telemáticos a través de la plataforma EACAT.
- Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea personalmente o en ejercicio de su cargo. Los documentos se incorporarán en un único envío, dirigido a la Diputación de Lleida - Institut d'Estudis Ilerdencs, y deberán ser firmados por la persona autorizada en la entidad para confirmar envíos de EACAT.
- d) **Documentación e información que deberá incluir la petición.-** Se determinan en el artículo 9 de las bases específicas.
- e) **Instrucción del expediente.** La ordenación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por parte del departamento de Difusión exterior del IEI.
Una comisión consultiva valorará las solicitudes y elaborará la propuesta de resolución. La Junta Rectora del IEI es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.
- f) **Carácter de la resolución y plazo de resolución y notificación.** - Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
El acuerdo de la concesión pone fin a la vía administrativa.
- g) **Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones.** Las subvenciones otorgadas en la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) con indicación de los datos establecidos en el art. 12 de las bases específicas.
Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- h) **Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.-** La justificación del gasto se realizará conjuntamente con la petición de la subvención, como determina el art. 9 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 15 de las bases.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 133.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 070 334 4620001- Ayudas entes locales actividades oferta cultural- del presupuesto del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida.

TERCERO. Aprobar el extracto de la presente convocatoria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputació de Lleida.

Lleida, **3 1 MAIG 2018**

El presidente



Joan Reñé Huguet

Decreto registrado con núm. **619**
Doy fe,
El secretario general

Ramon Bernaus Abellana

3 1 MAIG 2018